



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 011 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 FEB 2018,

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 009-2018-GRJ/SGDCH, de fecha 30 de Enero del 2018, suscrito por la Ing. Franco J. Briceño Ramos Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

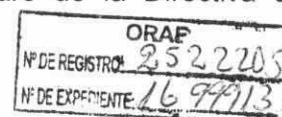
Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante El Reporte N° 009-2018-GRJ/SGDCH, de fecha 30 de Enero del 2018, suscrito por la Ing. Franco J. Briceño Ramos Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondo fijo para manejo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal, para atender gastos menores y de rápida cancelación.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha al **LIC. CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000000164, en amparo de la Directiva de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha al **LIC. CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, de la Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento de Recursos ordinarios, por el importe de S/. 4,130.00 Soles (Cuatro Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS

**MNEMÓNICO** : 0071

**ESPECÍFICA DEL GASTO**

2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	1,100.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes, Grasas y Afines	100.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	120.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales	
	De oficina	150.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocado	150.00
2.3.1.6.1.1	De Vehículos	300.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	180.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	1,100.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	130.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones, Encuadernación Y Empastado	100.00
2.3.2.4.1.3	De Vehículos	250.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	450.00
		4,130.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica al **LIC. CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, al responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vrialón Robles  
SECRETARIA GENERAL